



# Resolución Jefatural

## Nº 1536 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 15 NOV. 2022

**Visto;** la Nota de Coordinación Nº 095-2022-GRSM-DRE-DO/OO/U.E.300/Ppto, con Expediente Nº 019-2022571879, Oficio Nº 183-2022-IESPPU/DG y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional; responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio Nº 138-2022-IESPPU/DG, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Director General del IESPP "Uchiza", reitera solicitud de reemplazo del docente nombrado con Licencia Sindical Lic. Moises Anastasio Querevalu, de acuerdo a la Resolución de Secretaria General Nº 136-2022-MINEDU, que resuelve **CONCEDER** cuatro (4) licencias sindicales a tiempo completo y con goce de remuneración a favor de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú, por el periodo de un (1) año, a partir del 15 de agosto de 2022, hasta el 14 de agosto de 2023, asimismo anexa Oficio Nº 091-2022-IESPPU/DG y Oficio Nº 092-2022-IESPPU/DG;

Que, con Nota de Coordinación Nº 325-2022-GRSM-DRE-DO, de fecha 06 de octubre del 2022, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de





## Resolución Jefatural

### N° 1536 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Educación San Martín, en atención al Informe N° 028-2022-GRSM-DRESM-DGP/ILP y Oficio N° 138-2022-IESPPU/DG, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal 2022 bajo la modalidad de Bolsa de Horas (25 Hrs); Programa Presupuestal: 0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria, para coberturar la licencia sindical de acuerdo a la Resolución de Secretaria General N° 136-2022-MINEDU, en el IESPP "Uchiza" previa evaluación de requisitos del área solicitante;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 262-2022-GRSM-DRESM/DO, el Responsable (e) de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la Certificación Presupuestal para realizar la contratación de personal docente, bajo la modalidad de Bolsa de Horas, para coberturar Licencia Sindical en el IESPP "Uchiza"; con Nota de Coordinación N° 095-2022-GRSM-DRE-DO/DO/U.E.300/Ppto, el Responsable de Presupuesto, hace llegar la Certificación 019-2022 de la Asignación Presupuestal (PIA) 2022 del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitario; Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; esto con la finalidad de garantizar la contratación del personal docente en el mencionado instituto;

Que, con Oficio N° 183-2022-IESPPU/DG, de fecha 27 de octubre de 2022, el Director del IESPP "Uchiza", informa que habiendo concluido el proceso de evaluación docentes de acuerdo al cronograma establecido adjudica el personal especificado en la parte resolutive, siendo procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO, Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0460-2022-GRSM/DRE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO** en plaza Docente, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO "UCHIZA"						
NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO/COD. PLAZA	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	JORNADA LABORAL	VIGENCIA
01	LIMAS JARA, FIDEL CM. 1023099793 F.N. 24/04/1978 Profesor de Educación Secundaria Especialidad Ciencias Naturales: Biología y Química AFP. PROFUTURO CUISPP. 586021FLJAA6 F. AFIL. 20/06/2008 DNI. N° 23099793	DOCENTE  BOLSA DE HORAS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "UCHIZA"  C.M. 1078880	Nota de Coordinación N° 095-2022-GRSM-DRE/DO(OO/U.E.300/Ppto.	25 HORAS	26/10/2022 al 31/12/2022



# Resolución Jefatural

## Nº 1536 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

SHSP/JO  
EMTM/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista



15 NOV 2022

Moyobamba  
  
Octavio Segundo Lujan Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 100080447A7



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez  
Jefe de Operaciones U E. 300